

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

PÓLIZA 557474 Y 545432

SLIP DE RENOVACIÓN 2018-2019

Diciembre 2017

1. TOMADOR DEL SEGURO:

- FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO NIT 8600208635
POLIZA 557474 - cubre hasta 2.000 asegurados.
- FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO NIT 8600208635
POLIZA 545432 - cubre el exceso de la 557474 sin límite de asegurados.

Nota: Para la vigencia 2018-2019 Seguros de Vida Suramericana, pagara la prima de ambas pólizas.

2. PERSONAS ASEGURADAS: Deportistas y personal adscritos a la Federación Colombiana de Ciclismo. (Es obligatorio que tenga licencia de Fedeciclismo con fecha de expedición entre 15 de enero de 2018 y 15 de enero de 2019)

3. VIGENCIA: 15 enero 2018 a 15 enero 2019

4. OFICINA DE RADICACIÓN: 2817 Gran Empresa Medellin

5. INTERMEDIARIO Y COMISIÓN: No aplica

6. FORMA DE PAGO:

- Póliza **545432** trimestral sin recargo por fraccionamiento, según reporte de licencias nuevas.
- Póliza **557474** anual sin recargo por fraccionamiento.

7. AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES: Según forma F-02-84-240

- **MUERTE ACCIDENTAL:** Cubre en caso del fallecimiento del asegurado como consecuencia de un accidente.
- **INVALIDEZ ACCIDENTAL, DESMEMBRACIÓN O INUTILIZACIÓN ACCIDENTAL:** si como consecuencia de un accidente el asegurado sufre una invalidez, pérdida o inutilización de una parte de su cuerpo Sura pagara los porcentajes del valor asegurado que se indican a continuación:

Evento	Porcentaje a Indemnizar
Por toda lesión que produzca una perdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 50%	100%
Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por ambos ojos	100%
Por la pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies o de una mano y un pie	100%
Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo, conjuntamente con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o un pie	100%
Por la pérdida total e irrecuperable del habla o de la audición por ambos oídos	100%
Por la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o un pie	60%
Por la pérdida total e irrecuperable de la visión por un ojo	60%

Por la pérdida o inutilización total y permanente del dedo pulgar de una de las manos	20%
Por la pérdida o inutilización total y permanente de uno de los dedos del pie	10%
Por la pérdida o inutilización total y permanente de uno de los dedos restantes de las manos	10%

- **GASTOS DE CURACION POR ACCIDENTE:** Sura le reembolsara los gastos por concepto de honorarios a médicos u odontólogos, gastos de habitación, elementos de curación, entre otros (ver clausulado), cuando estos se den dentro de los 180 días comunes siguientes a la ocurrencia de un accidente cubierto por esta póliza y hasta por los valores asegurados.
- **AUXILIO FUNERARIO:** Sura le reembolsara los gastos por concepto de servicios funerarios por fallecimiento a causa de un accidente, Sura pagara hasta el valor asegurado.

8. VALORES ASEGURADOS Y COSTO POR PERSONA:

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
Muerte Accidental	20.000.000
Invalidez por Accidente	20.000.000
Gastos médicos	10.000.000
Gastos funerarios	3.500.000

9. PRESTACION SE SERVICIOS MEDICOS BAJO RED DE ATENCION ESTABLECIDA POR SURA: los deportistas y personal adscrito a la Federación Colombiana de Ciclismo, en caso de presentarse algún evento como consecuencia de un accidente podrán hacer uso de los servicios de las Instituciones Médicas que se tienen establecidas en la Red de Atención Suramericana, este listado se comparte a la dirección de la Federación la cual es responsable de su divulgación.

En el momento de la prestación del servicio se deberá informar a la institución que la atención es por medio del convenio de la póliza de Accidentes Personales de Suramericana, en la Institución le solicitaran al paciente la licencia que expide la Federación Colombiana de Ciclismo, en caso de no tenerla física en el momento puede informar el número de la misma y además su documento de identificación. Es obligatorio que se tenga licencia de Fedeciclismo vigente.

En el caso que se llegue a prestar algún servicio por medio de la Red de Atención Suramericana a un deportista o persona que no este adscrito a la Federación Colombiana de Ciclismo, la Gerencia de Vida Suramericana asume el pago de la cuenta y la misma se recobrará por medio de las pólizas de accidentes personales a la Federación Colombiana de Ciclismo.

10. CONDICIONES:

- El seguro que se cotiza en esta oferta se expedirá y se registrará, en caso que sea adjudicado a SURA, en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento, y con base a los textos de las condiciones y anexos de SURA.
- Para que SURA se considere en riesgo, debemos confirmar previamente los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que no hemos asumido responsabilidad alguna.
- Bajo esta póliza SURA indemnizará hasta por la suma asegurada estipulada en la carátula de la póliza, a las personas que se identifiquen como personas inscritas en la Federación Colombiana de Ciclismo a través de la licencia que los acredita como tal.

- Responsabilidad máxima por evento \$1.000.000.000, La Compañía no será responsable en ningún caso por suma alguna en exceso del límite máximo de responsabilidad por evento, si la totalidad de las sumas que individualmente hubiese debido pagar como consecuencia de un solo accidente, excediere del expresado limite, la Compañía indemnizará la suma que proporcionalmente corresponda en relación con el límite máximo de responsabilidad.
- En caso de un accidente, SURA realizará la atención médica a través de la red establecida para tal fin y entregada con anticipación al tomador, con su respectiva información y ubicación, en caso de no tener red en alguna región específica, la reclamación se realizará por reembolso.

11. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y LIQUIDACIÓN:

Con el fin de que SURA pueda emitir la póliza, el tomador se comprometerá a asegurar mínimo dos mil (2.000) afiliados de la Federación Colombiana de Ciclismo. Adicional la Federación Colombiana de Ciclismo se compromete a enviar los listados de las licencias expedidas con la información mínima de número de licencia, nombre completo, fecha de nacimiento, documento de identidad, ingreso nuevo o ya vigente.

12. EXCLUSIONES: Según forma F-02-84-240.

- Suicidio o tentativa de suicidio estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales.
- El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- Actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada, o actos violentos motivados por conmoción social o por aplicación de la ley marcial; prestación del servicio militar, naval, aéreo o de policía.
- Intoxicaciones, Lumbalgias, Espasmos musculares y Hernias de cualquier clase.
- Fisión o fusión nuclear, o radioactividad sea en forma directa o indirecta.

13. EDADES DE ASEGURABILIDAD:

- Edad mínima para ingresar 5 años.
- Edad máxima para ingresar hasta 80 años.

**REGIONAL MEDELLIN SEGMENTO GRAN EMPRESA
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**